

PROYECTO

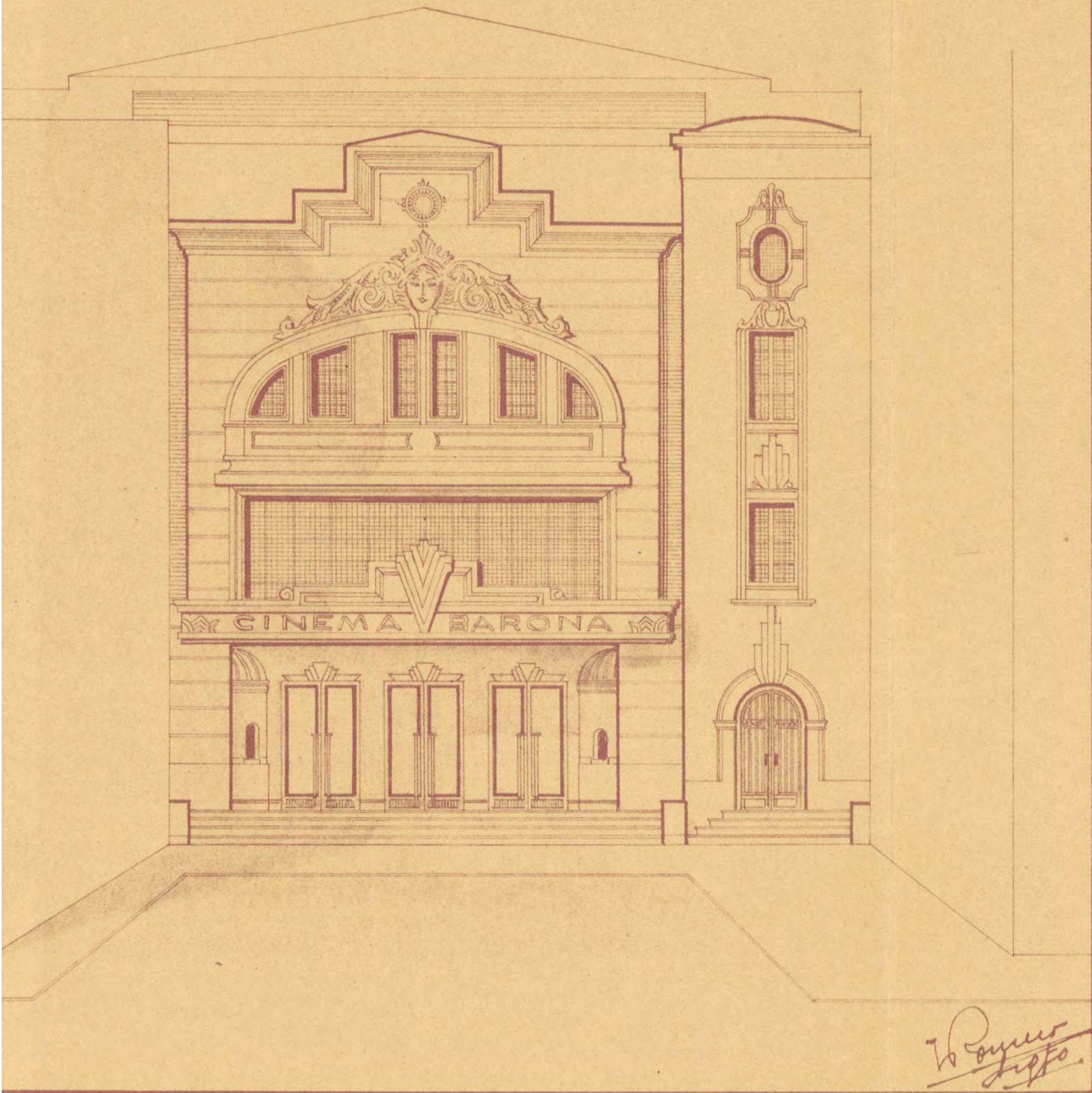
DE

*Edificio destinado a Cinematógrafo
en Plasencia (Cáceres) propiedad de
D. Rafael Barona.*

1945

JACOBO ROMERO
ARQUITECTO

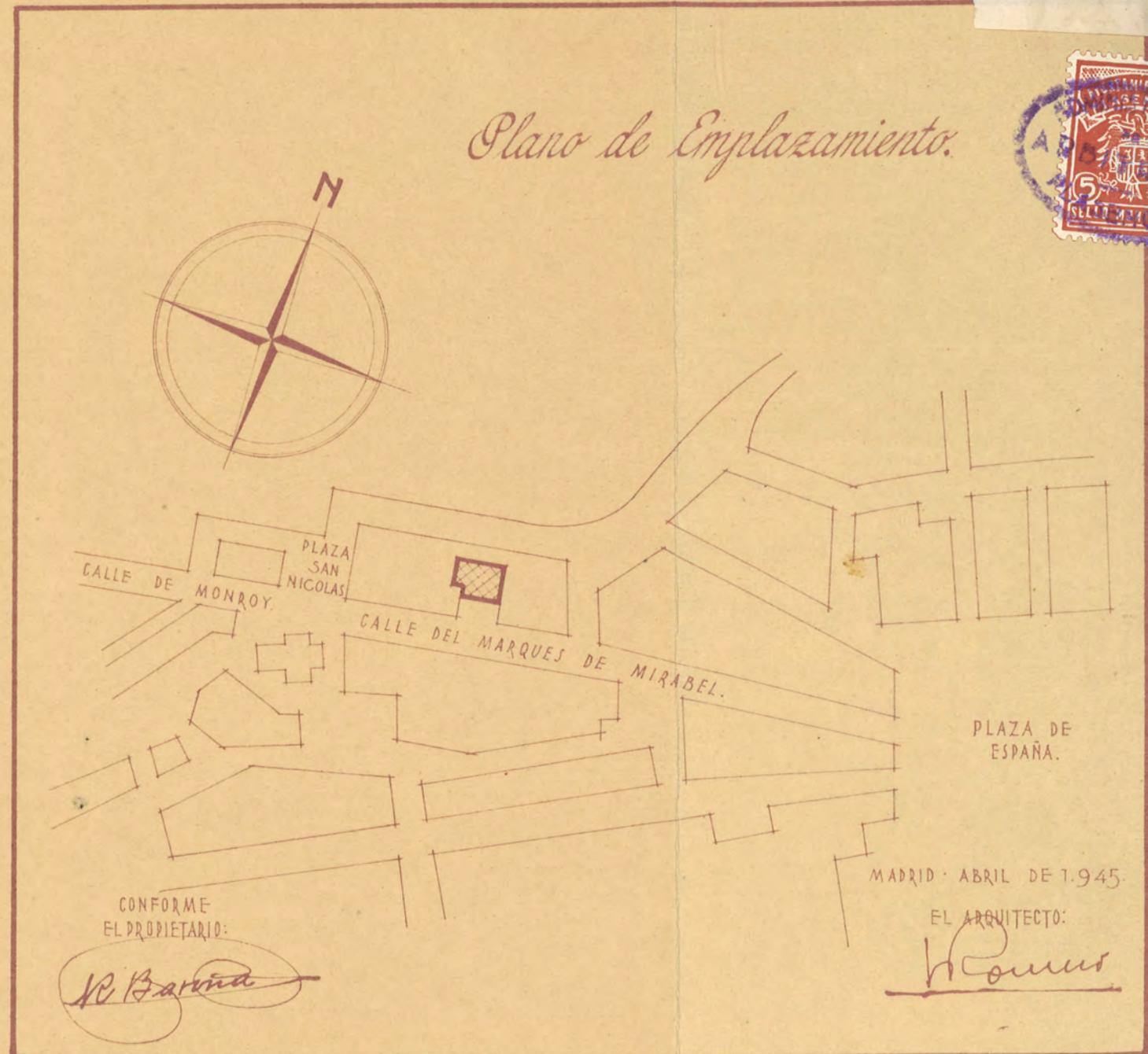
Fachada.
Escala 1:100.



Edificio destinado a Cinematógrafo
en Plasencia (Cáceres) propiedad de
D. Rafael Barona.



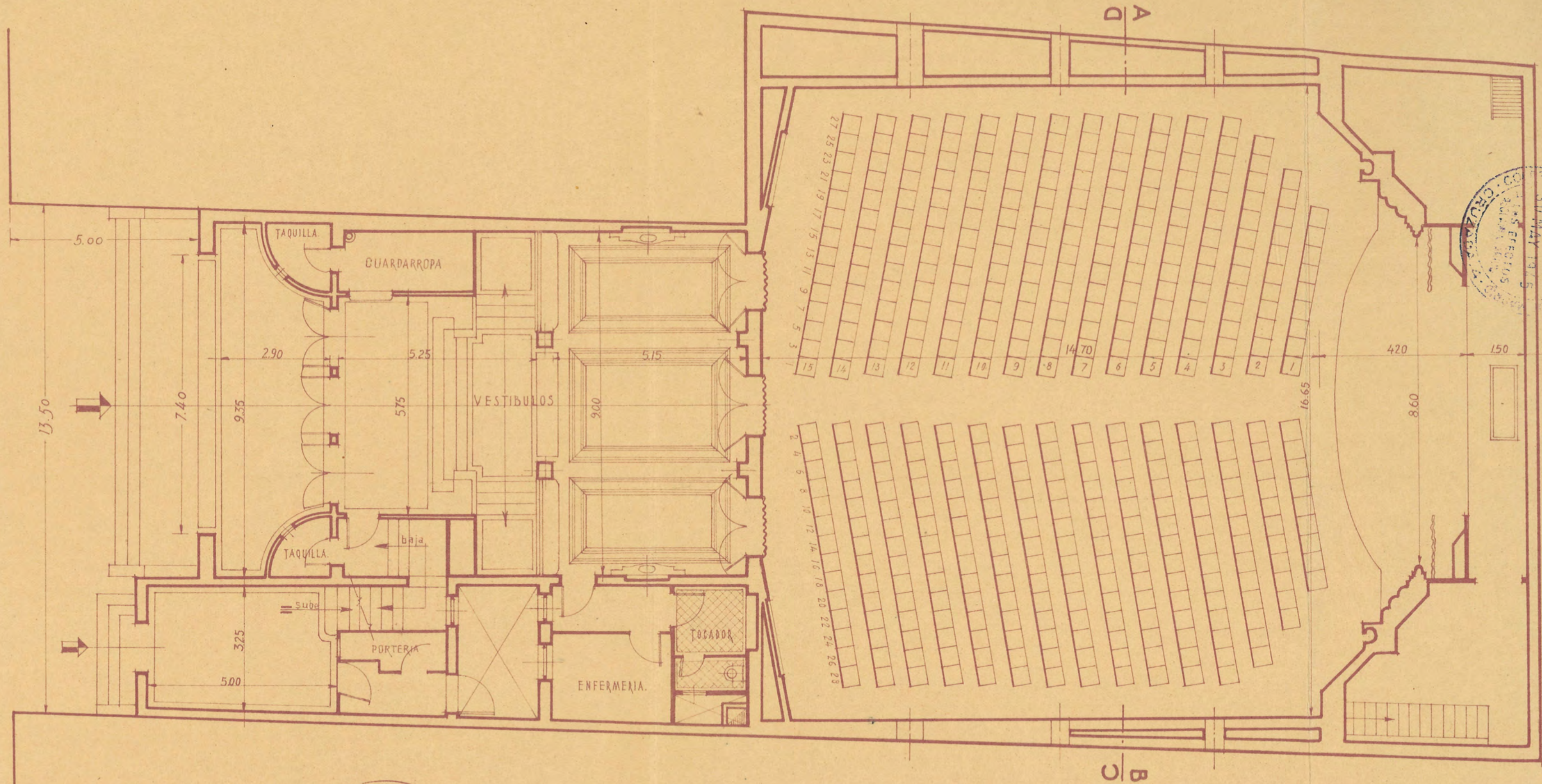
Plano de Enplazamiento.



Planta 2.^a (Baja).

Escala 1:100.

CALLE DEL MARQUÉS DE MIRABEL.

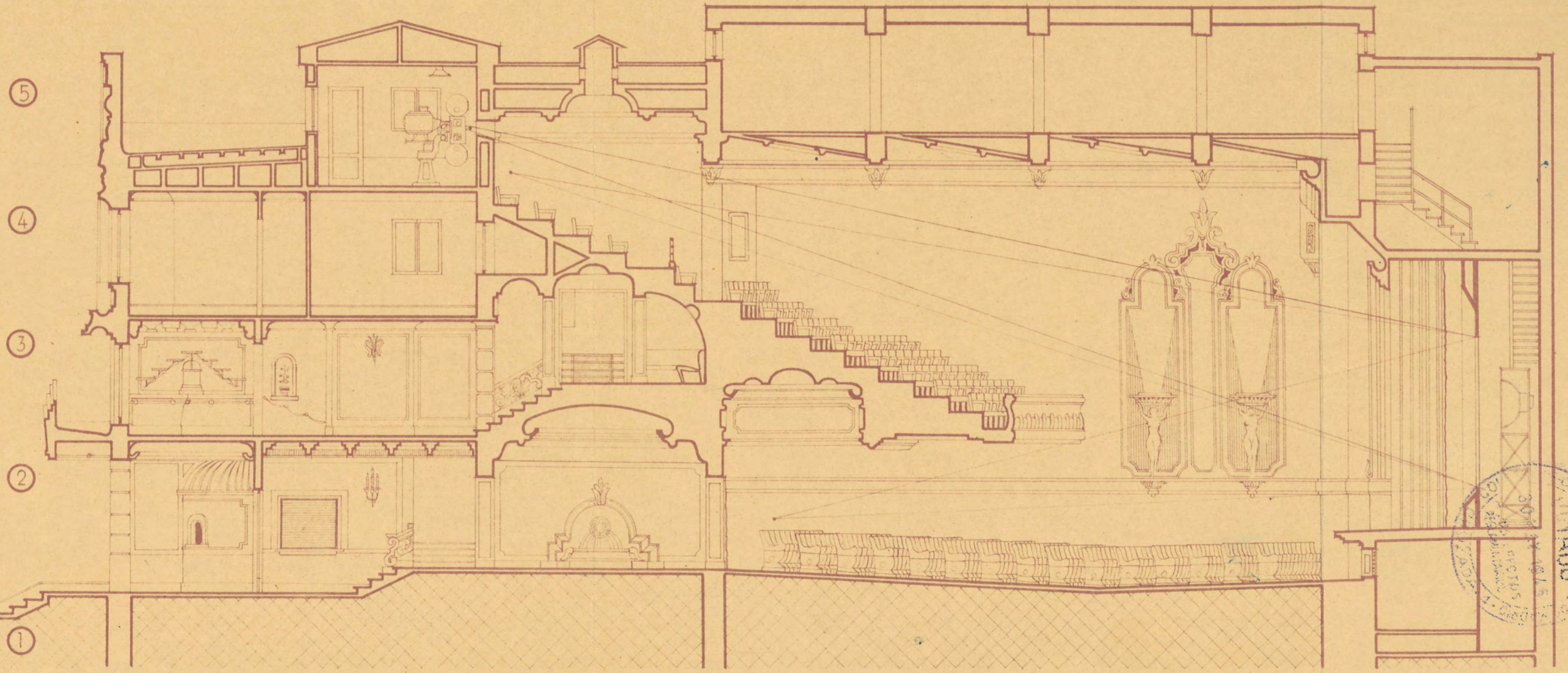


30 MAY 1945
COPIA EFECTUADA
EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA
DE PROYECTOS

CONFORME
EL PROPIETARIO:
N. Barona

MADRID · ABRIL DE 1.945.
EL ARQUITECTO:
H. Gomez

Sección Longitudinal por el eje.
Escala 1:100.



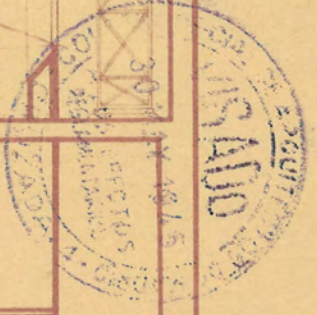
CONFORME
EL PROPIETARIO:

N. Barona

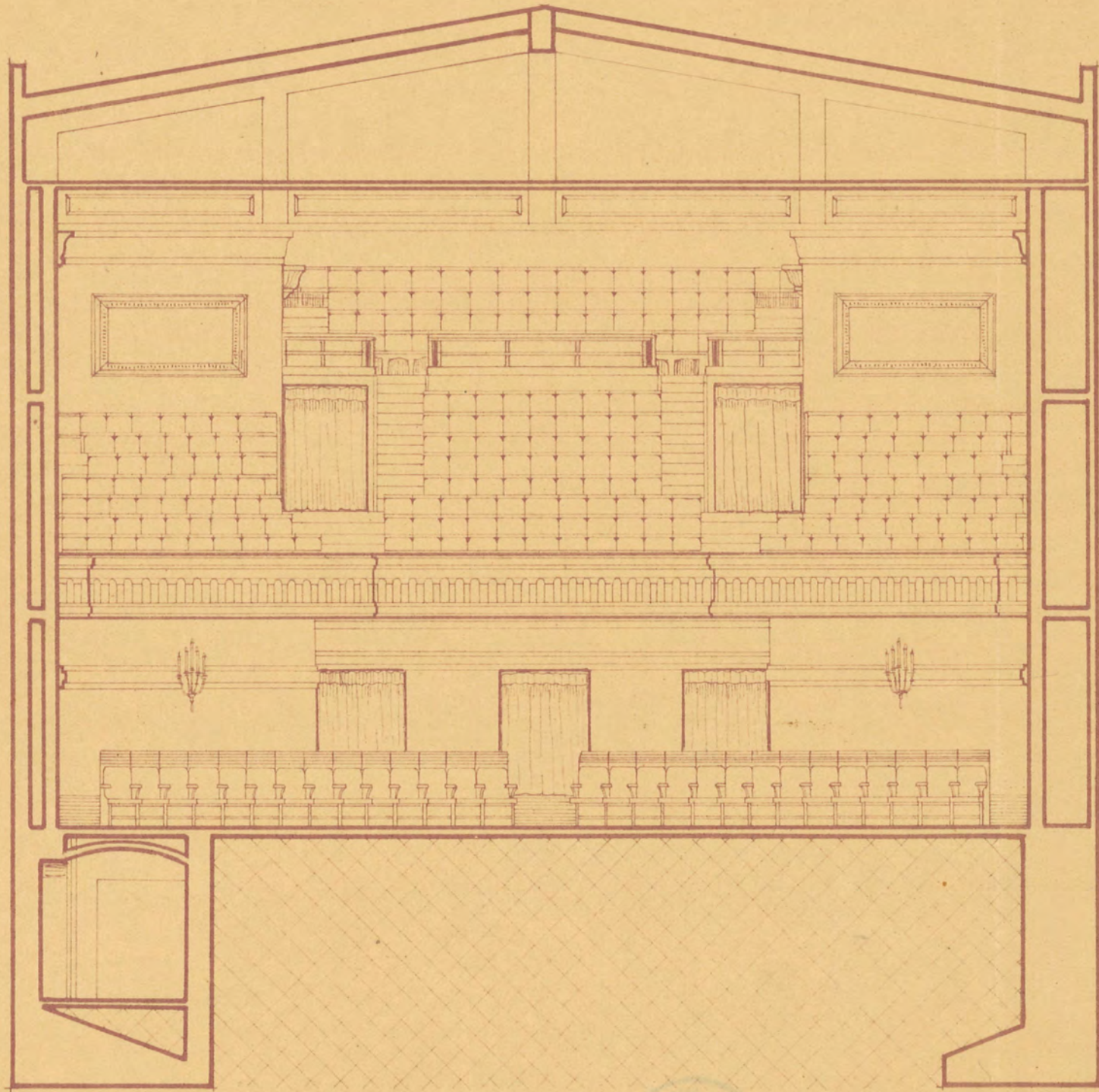
MADRID ABRIL DE 1945.

EL ARQUITECTO:

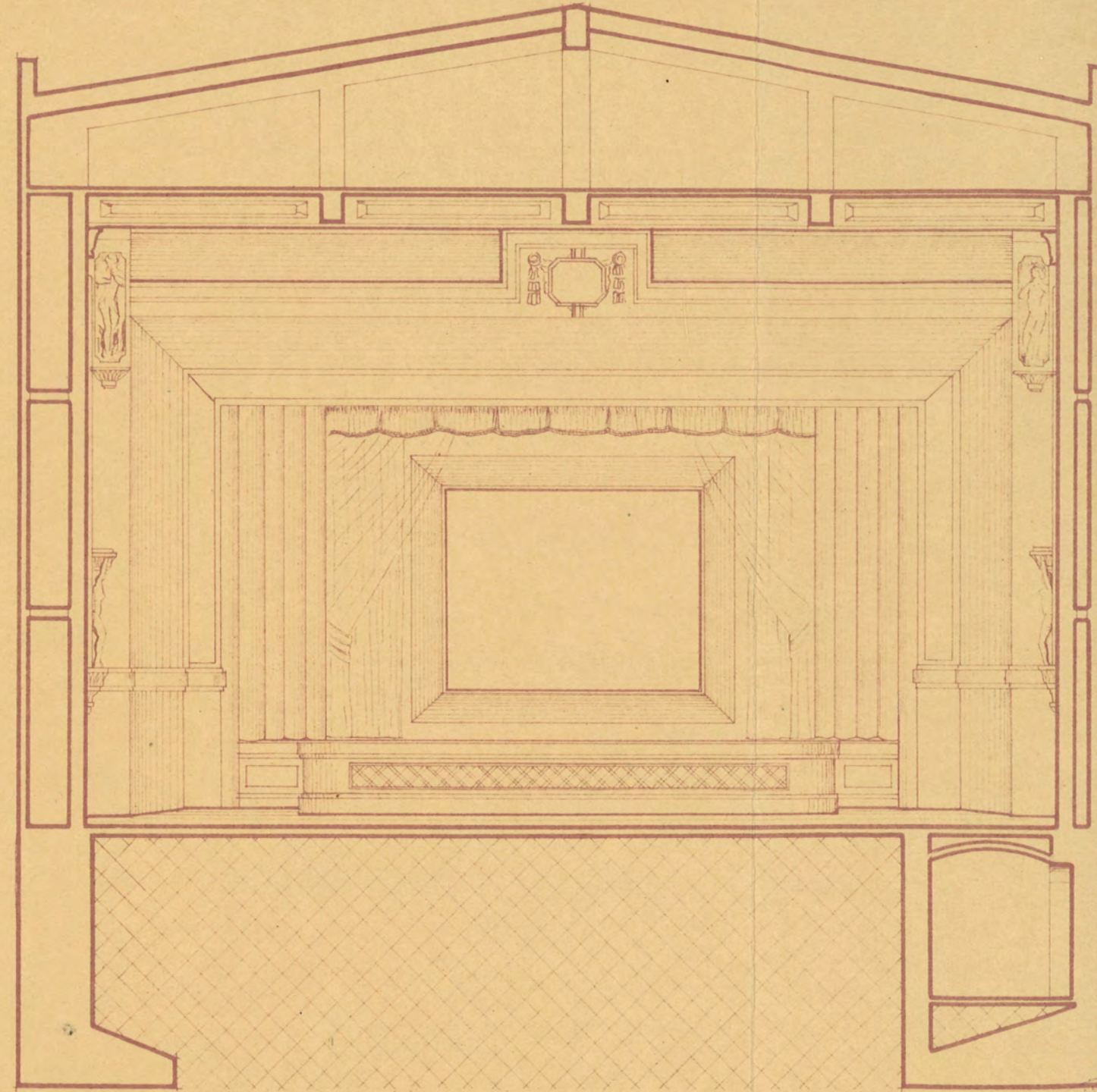
Homen



Sección Transversal por C. D.
Escala 1:100.



Sección Transversal por A. B.
Escala 1:100.



CONFORME
EL PROPIETARIO
N. Barma

MADRID ABRIL DE 1945
EL ARQUITECTO.





REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES
30 MAY 1946
A LOS EFECTOS
DE REGISTRO
DE DISEÑO DE OBRA
N.º 100.000.000.000.000

Palacio Barona

A. Reyes

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO
A CINEMATOGRAFO EN LA FINCA NUM. DE LA CALLE DEL
MARQUES DE MIRABEL (PLASENCIA) PROPIEDAD DE DON
RAFAEL BARONA VESCA

M E M O R I A
=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Arquitecto

Jacobo Romero Fernández

PROYECTO DE CONSTRUCCION EN UN EDIFICIO DESTINADO A CINEMATOGRAFO
EN LA FINCA NUM. DE LA CALLE DEL MARQUES DE MIRABEL (PLASENCIA)
PROPIEDAD DE DON RAFAEL BARONA

M E M O R I A



Encargado por D. Rafael Barona, de la confección de un proyecto de Cinematografo en la finca de su propiedad, sita en la calle del Marques de Mirabel, de la ciudad de Plasencia, he procedido al estudio y confección de dicho proyecto, encajándolo en aquellas condiciones que le son más apropiadas dentro de lo que determina el Reglamento general para esta clase de espectáculos.

El objeto pues del presente proyecto se refiere a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un edificio destinado a Cinematografo.

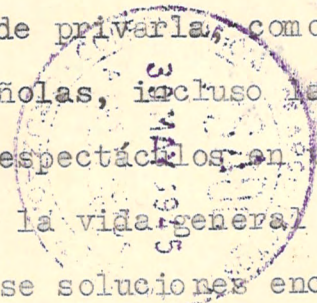
El solar sobre el que se pretende edificar, se halla situado en la calle del Marques de Mirabel de trece metros con cincuenta centímetros (13'50), siendo la de fondo sensiblemente paralela de veintiún metros (21), con una distancia entre ambas de unos cuarenta metros con veinte centímetros (40'20). La superficie o área plana del solar arroja una medida de unos seiscientos cincuenta metros cuadrados (650'00) proximately.

CONSIDERACIONES

GENERALES.- La vida moderna en sus exigencias, unidas a una precipitación propia de las circunstancias por las que hemos atravesado, pasamos y atraviesa el mundo, exige indudablemente en su desenvolvimiento el que la gente encuentre un contraste a sus diarias impresiones, producidas por las naturales dificultades en el desarrollo de su trabajo, por aquellas emociones que la turbulencia desastrosa del mundo nos producen, inclinándonos a la natural distracción, independiente



carácter espiritual, no en contraposición a los naturales y honestos del humano vivir. Estas consideraciones sencillas, independientemente de las de un carácter comfortable nos han determinado a la construcción de un edificio destinado a Cinematografo en la Ciudad de Plasencia, ciudad por otra parte de rancio abolengo, población de buen aspecto y de calles bien trazadas, aunque estrechas en general, que corresponden a las épocas de su fundación y formación, características éstas que no han de privarlas, como a la casi totalidad de las Capitales Españolas, incluso la de Madrid, de poseer aquellos edificios de espectáculos en vías de poca latitud, que tiendan a amenizar la vida general de la población para lo que han de adoptarse soluciones encajadas en sistemas de tipo moderno constructivas unas e higiénicas otras, encajadas en las condiciones de la moderna técnica que les son propias.



DISTRIBUCION Y
TRAZADO GENERAL
DEL EDIFICIO

En la distribución y trazado general del a edificación , se han tenido en cuenta en primer lugar las características generales del solar para adaptarlas a las condiciones generales que ha de reunir el edificio al objeto y fin a que se destina, por cuyas razones, hemos determinado vayan dirigidas a encajar el espectáculo en el Grupo B) capacidad que consideramos suficiente a la densidad de población, teniendo en cuenta los espectáculos restantes, aparte los que en futuro pretendan realizarse.

Ahora bien, por lo que ya hemos expuesto en esta breve y sucinta Memoria descriptiva, considerando la latitud de la calle, una de las principales de la población, así como el que en las poblaciones menores de 50.000 habitantes (caso en el que nos encontramos) los anchos medidos en los puntos medios de ambas fachadas, no han de ser inferior a siete metros, hemos desplazado cinco metros la linea de fachada

que el edificio ha de corresponder, con lo que ya obtenemos una anchura, superior a los siete metros, exigida en el Reglamento de espectáculos, al que hemos de someternos para el Grupo 3 a que el edificio corresponde, y que por la apropiada dimensión del solar por tener una longitud de más de cuarenta metros (40'00) metros de fondo, nos permite disponer de superficie adecuada, para una capacidad encajada entre los 500 y 700 espectadores.

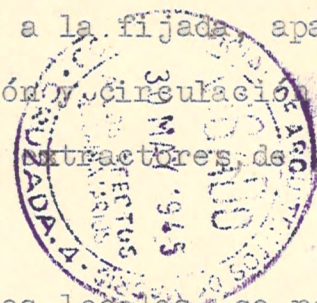
Descritas las características generales de la determinación del solar, se proyecta el edificio dejando un amplio antevestíbulo o portada con un hueco de siete metros de luz libre equivalente con exceso al ancho de tres puertas de dos metros anchura para salida de los espectadores; y en el que se sitúan las taquillas, relacionándose directamente con los vestíbulos, en donde se sitúan dos escaleras de un metro con cincuenta centímetros (1'50) de ancho en sus tramos para acceso al piso correspondiente para el anfiteatro, de cabida interior a trescientos espectadores.

Con la natural comunicación con los vestíbulos se dispone en planta baja, el llamado patio de butacas o Sala propiamente dicha, cuya rasante elevada de la fachada principal es inferior a los cuatro metros de altura de la correspondiente a la misma . En esta planta se disponen servicio de guardarropia, un cuarto destinado a enfermería, y las dependencias correspondientes a los servicios sanitarios para señoras y caballeros.- Dos escaleras del ancho marcado en el Reglamento, conducen al piso de acceso an anfiteatro, en cuya planta podrá situarse un pequeño bar para el público que asista al espectáculo , y las dependencias para los servicios sanitarios correspondientes; esta planta además, resulta con salida a la escalera de servicios, al piso de Cabaña y vivienda destinada al cuidado del edificio, vivienda que como en los planos de Sección y plantas, se observa no resulta emplazada sobre la Sala correspondiente al público.

Los anchos de puertas y escalera, así como su número son los fijados por el Reglamento.

La puerta del edificio a la calle, como ya dejamos expuesto, se dispone de modo que su anchura, resulta superior a la suma, de las tres, que de dos metros de ancho habrían de disponerse, abarcando todo el hueco una marquesina.

La capacidad cúbica de los locales destinados a los espectadores resulta superior a la fijada, aparte de disponerse de chimeneas de renovación y circulación de aire, para los aparatos ventiladores y extractores, de potencia proporcionada a su capacidad.



Para la calefacción de los locales, se realizará su instalación a base de utilizar el agua caliente de circulación acelerada o el vapor a baja presión, su emplazamiento resulta separada por completo de la sala y sus dependencias, y con acceso independiente por la escalera general de servicio, disponiéndose la subida de humos por un patinillo apropiado de ventilación; los radiadores resultarán embutidos en las paredes y recubiertos con chapa metálica.

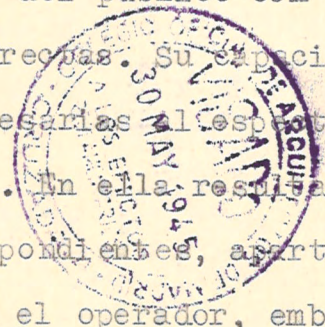
ALUMBRADO.- El alumbrado será eléctrico, disponiéndose en circuitos independientes, en cuyos arranques se dispondrán interruptores y cortacircuitos calibrados en relación con la sección de los conductores, cumpliéndose en general cuantas prescripciones se disponen en el Reglamento.

La sala aunque dispone de capacidad, sólo se sitúan 400 butacas, dejando un pasillo central de un metro con diez centímetros (1'10) y dos laterales de setenta centímetros (70) para comodidad del público, aunque no resultan necesarios, por el número de butacas de cada fila. Al fondo de la misma se dispone la pantalla trazando una embocadura que al reducir los ángulos de fondo permitan dejar dos departamentos para útiles y los bastidores portátiles para los altavoces, pantalla situada sobre piso elevado del suelo de la Sala, lo que permite obtener un pequeño local, al que daremos

acceso independiente, por debajo y a un lado del piso de la misma.

Sobre la Sala se dispone de un voladizo que titularemos "visera" para formar el anfiteatro con una capacidad para 280 espectadores, lo que determina un total de ellos de 680 que resultarán acomodados debidamente para presenciar el espectáculo.

Como ya se desprende de lo expuesto, la cabina resulta separada por muros desdoblados, del público con acceso independiente y ventilaciones directas. Su capacidad permite todas las manipulaciones necesarias al espectáculo y maniobrar con doble equipo sonoro. En ella resultan situados los servicios sanitarios correspondientes, aparte de disponer de cuartos de descanso para el operador, embobinado, etc.



No consideramos necesario hacer descripción especial por lo que a la vivienda se refiere, pues ésta resulta completamente independiente de los locales del espectáculo y con todas sus habitaciones con luz y ventilación directa, como acusan sus planos de trazado.

Y una vez descrita de modo general lo que a la parte del espectáculo se refiere, pasamos a describir sus características constructivas.

CONSTRUCCION.- Empezamos por manifestar, por lo que a este concepto se refiere, adoptamos el sistema general de su ejecución a base de cemento armado y materiales completamente incombustibles.

Se comenzará por realizar los vaciados de tierras para las fundaciones de placas de hormigón armado para los puntos de cargas concentradas y muros corridos también de hormigón para la elevación de los cierres del solar cuyos espesores no sean inferiores al marcado de veinte centímetros (0'20) en el Reglamento. Todos ellos serán de fábrica de ladrillo asentado con mortero de cemento y se elevarán un me-

tro por encima del arranque de la cubierta.

Los entramados tanto horizontales como los inclinados y de cubiertas sus forjados o entrevigados serán de cemento armado adoptándose las vigas Vierendel para salvar los vanos de grandes luces realizándose con ellas también las formas de cubierta de la Sala. Los solados o pavimentos en general, serán a base de baldosines hidráulicos, losas de mármol y continuos. Las superficies o paramentos de techos y paredes en general, se enfoscarán con mortero de cemento enluciéndose con yeso.

Las escaleras se forjarán con bóveda de triple tablero, revistiéndose los banzos con mármoles caudales.



La decoración en general será a cargo de Staff y revestimientos de planchas de corcho.

La carpintería exterior será metálica siendo de madera ignífuga la interior.

Los servicios sanitarios, emplazados independientemente para señoras y caballeros, se han dotado de todos aquellos detalles que le son peculiares y necesarios a su presentación y uso. Ya hemos expuesto las características generales de las instalaciones de alumbrado, calefacción y ventilación, aparte de ello y aunque por las características constructivas de la edificación alejen todo peligro de incendios, se dispondrán el alumbrado supletorio y comunicaciones de salidas a todas las partes del edificio.

Se ejecutarán cuantas obras accesorias de albañilería, carpintería, fontanería, cerrajería, pintura, decorado, etc. sean necesarias estudiadas con detalle en sus correspondientes Memorias para la total terminación de la obra proyectada quedando el edificio en perfectas condiciones para ser utilizado con el fin a que se destina.

con todo lo expuesto y los planos que se acompañan por

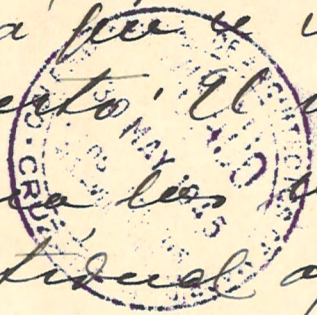
quintuplicado, se juzga suficiente para dar idea clara de la obra que se ha de realizar.

Madrid para Plasencia, Abril 1945

El Arquitecto

Bonnet

Certifico: que como Arquitecto Director de las obras a' pie de agua el puente proyectado. El importe que se calcula para las mismas asciende a' la cantidad aproximada de un millón ochocientos mil pesetas.



Para así hacerse cargo de los efectos acordados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución del arbitrio de construcción, se pide y firmo la presente Certificación en Plasencia a' 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

Bonnet
Arqto.

Excmo. Ayuntamiento
- IV DE PL. PLAZA
N.º 4139
FECHA 4-6-45



EXCSMO. SEÑOR

DON RAFAEL BARONA VEREA, mayor de edad, natural de Plasencia (Caceres), a esa Comisión Gestora de su digna Presidencia a V.E. respetuosamente expone;

que teniendo en proyecto construir un edificio destinado a Cinematografo en la casa de su propiedad (Calle del Marques de Mirabel num. 32) el cual se ha de construir de acuerdo con el proyecto que acompaña, el cual ha sido redactado por el arquitecto DON JACOBO ROMERO FERNANDEZ, vecino de Madrid (Calle de Ferraz num. 1) de acuerdo con la vigente Ley de Espectaculos, a V.E.

S U P L I C A tenga a bien concederle el oportuno permiso.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Plasencia 30 de mayo de 1.945

DECRETO.- Pase a informe del Sr. Subdelegado de la Fiscalía de la vivienda y del sr. Arquitecto municipal.

Plasencia 19 de Julio de 1.945.

EL ALCALDE,

Macedo

Informe - Examinado plano y memoria que se menciona en la anterior instancia, reúne las condiciones mínimas de habitabilidad indicadas en el Reglamento de la Fiscalía de la vivienda, pudiendo accederse a lo solicitado, Plasencia 19 de Julio 1945



Subdelegado
Macedo

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que examinado el proyecto a que hace referencia la presente instancia, no encuentro inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

Plasencia 19 de Julio de 1.945.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Don Luis Plana

DON LUIS PLANA CAMACHO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

C E R T I F I C O: que la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del actual, vistas las instancias presentadas por D. RAFAEL BARONA VERA, solicitando autorización para derribar la casa de su propiedad, situada en la calle del Marqués de Mirabel nº 32, para construir un edificio destinado a Cinematógrafo, examinados detenidamente los planos que acompaña suscritos por el Arquitecto don Jacobo Romero Fernández, que ha de dirigir la obra, auxiliado por el Perito Aparejador D. Santiago Requejo y vistos los informes de la Fiscalía de la vivienda y del Arquitecto Municipal y la autorización concedida por la Junta Provincial Inspectora de Espectáculos Públicos, acordó por unanimidad autori

zar al Sr. Barona para la realización de dichas obras, debiendo satisfacer los correspondientes arbitrios municipales, a cuyo efecto deberá remitir certificación expedida por el Arquitecto Director, expresiva del importe de dicha construcción.

Para que conste y a sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Plasencia a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.



Vº. Bº.
EL ALCALDE-ACCTAL,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha y con oficio n.º 2985 se dá traslado al interesado del acuerdo que antecede.- CERTIFICO.

Plasencia seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.



[Handwritten signature]

O T R A .- Para hacer constar que en el día de la fecha se entrega a D. RAFAEL BARONA VEREA, un ejemplar del Proyecto que presentó en este Ayuntamiento, para la construcción de un Cine en esta localidad, que he sellado en todas sus hojas, firmando conmigo esta diligencia a los oportunos efectos.- CERTIFICO.

Plasencia veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.



[Handwritten signature: Rafael Barona Verea]

EL SECRETARIO DEL AYUNTº,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]